



VISTOS:

El Informe N° 000009-2026-OSINFOR/OA-UGTH-MELA, de la Analista de Gestión de la Incorporación y el correo electrónico de fecha 12 de febrero de 2026 de la Gerencia de Desarrollo de Gerencia Pública de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1085, se creó el Organismo de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre encargado de la supervisión y fiscalización del aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, y de los servicios de los ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre, otorgados por el Estado a través de títulos habilitantes regulados por la Ley Forestal y de Fauna Silvestre.

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas, cuya implementación se realiza progresivamente, de acuerdo a las reglas de gradualidad que establecen las normas reglamentarias, en el marco de la programación de las leyes anuales de presupuesto;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 018-2024-SERVIR/PE, que aprueba la Directiva N° 003-2024-SERVIR-GDSRH "Diseño de perfiles de puestos y elaboración, aprobación, administración y modificación del Manual de perfiles de Puestos;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N°032-2023-OSINFOR de fecha 16 de noviembre de 2023, se aprobó el Manual de Perfiles de Puestos del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, donde se encuentran los requisitos para el puesto y funciones a realizar por todos los servidores civiles del OSINFOR bajo el régimen laboral de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, en ese sentido la Unidad de Gestión del Talento Humano de la Oficina de Administración, a través del Informe N° 000009-2026-OSINFOR/OA-UGTH-MELA, sustenta la actualización únicamente del Perfil de Puesto de Director (a) del Procedimiento Sancionador Forestal y de Fauna Silvestre del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Directiva N° 003-2024-SERVIR-GDSRH "Diseño de perfiles de puestos y elaboración, aprobación, administración y modificación del Manual de Perfiles de Puestos" y en la Directiva N° 001-2024-SERVIR-GPGSC "Familia de puestos y roles y manual de puestos tipo (MPT) aplicables al régimen del servicio civil", teniendo en consideración que el mencionado puesto directivo se encuentra vacante y resulta necesaria su convocatoria;

Que, en atención a lo dispuesto en el numeral 32 de la Directiva N° 003-2024-SERVIR-GDSRH indica que, para la aprobación de las actualizaciones que se realicen en el marco de la administración del MPP se aprueban mediante resolución de la ORH, pudiendo SERVIR realizar controles posteriores a fin de verificar que en ningún caso se haya desconocido o inaplicado los criterios establecidos en la directiva;



Con el visado de la Unidad de Gestión del Talento Humano;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1085, Ley de Creación del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014- PCM, la Directiva N°003-2024-SERVIR-GDSRH "Diseño de perfiles de puestos y elaboración, aprobación, administración y modificación del Manual de Perfiles de Puestos" y de la Directiva N° 001-2024-SERVIR-GPGSC "Familia de puestos y roles y manual de puestos tipo (MPT) aplicables al régimen del servicio civil";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Actualizar el Manual de Perfiles de Puestos del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, aprobado con Resolución de Gerencia General N°032-2023-OSINFOR, respecto al perfil de puesto de Director(a) del Procedimiento Sancionador Forestal y de Fauna Silvestre, de acuerdo al formato que en anexo forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR (www.gob.pe/osinfor).

Regístrese y comuníquese;

WILLIAM ENRIQUE GIL DIAZ
EJECUTIVO